



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 26 de marzo de 1984. — Número 37.

Página 409

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto de la Presidencia 10/1984, de 15 de febrero, delegando el ejercicio de la facultad de impugnación de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales ..... 409

##### Diputación Regional de Cantabria

Expedientes de edificaciones en suelo no urbanizable ..... 410

Concurso - oposición para una plaza de técnico superior de Servicios Sociales ..... 410

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de Cantabria ..... 410

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria .. 410

Comisaría de Aguas del Ebro ..... 411

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 411

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander ..... 411

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 412

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Nú-

meros Dos de Santander, Dos de Burgos y Catorce de Madrid ..... 412

Junta Vecinal de Quintanilla 414

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 414

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Enmedio, Soba y Riotuerto ..... 416

#### CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con el siguiente Convenio Colectivo:

—Astilleros de Santander, S. A.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO de la Presidencia 10/1984, de 15 de febrero, delegando el ejercicio de la facultad de impugnación de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.**

Además de las competencias transferidas a la Diputación Regional de Cantabria, en virtud del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, en materia de Administración Local, la Comunidad Autónoma tiene atribuidas competencias de impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales conforme a la disposición final 5.ª y artículo 8.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo ejercicio fue regulado en el artículo 4.º del De-

creto del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 1982.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización contenida en el mencionado artículo 4.º,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se delega en el consejero competente por razón de la materia el ejercicio de la facultad de impugnación de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales, a que se refiere la disposición final 5.ª, en relación con el artículo 8.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santander, 15 de febrero de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los expedientes de edificaciones en suelo no urbanizable que más abajo se reseñan:

Marina de Cudeyo: Vivienda unifamiliar en Agüero para don Alfonso Secadas Díez.

Polanco: Vivienda unifamiliar en Rinconeda para don Jesús Peláez Díez.

Ribamontán al Mar: Campamento turístico de tercera categoría en Suesa para Malcon Bruce.

Rasines: Vivienda unifamiliar en Cadalso para don José María Taranco.

Santillana del Mar: Viviendas unifamiliares en Ubiarco y Queda para don Miguel Angel Saiz Alvaro y don Javier Estébanez Saiz, respectivamente.

Santander, 16 de marzo de 1984. El secretario de la Comisión (ilegible).

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de admisión de instancias del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico Superior de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial, integrada en la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 20-1-84 y en el

«Boletín Oficial del Estado» del día 7-2-84, por la presente resolución,

### DISPONGO:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

1. Alvarez Fernández, Enrique Jesús.
2. Bazán Perales, Juan Antonio.
3. Cavestany Alijo, María Concepción.
4. Fernández Rodríguez, Carmen.
5. González-Quijano Santos de Lamadrid, Leopoldo.
6. Infante Gómez, Juan Carlos.
7. Laherrán Simón, Justo Bernardo.
8. Muñoz Lunate, María Begoña.
9. Pedraz Alvarez, Francisco.
10. Zubieta Hillenius, Catalina.

Santander, 21 de marzo de 1984.  
El consejero, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Se pone en conocimiento del público en general y de las entidades colaboradoras del Servicio de Recaudación (Bancos y Cajas de Ahorro) que, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Regla 14.5 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, he tenido a bien designar, con esta fecha a don Laureano Bolado Recio, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en esta Delegación de Hacienda, para el desempeño, con el carácter de suplente, del servicio de formalización del protesto de cheques y

talones de cuenta corriente a favor del Tesoro Público.

En Santander a 24 de febrero de 1984.—El delegado de Hacienda especial (ilegible). 364

## INSPECCION - ADMINIS- TRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE CANTABRIA

### Anuncio oficial

Se notifica a doña Marián Harreco Olavarrieta, propietaria del automóvil marca «Dodge Aspen» matrícula XYW-263, y con domicilio en calle Valdenuja, 16-3.º, de Santander, multa de 1.500 pesetas, impuesta por esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, y en relación con el expediente número 110/83, por falta reglamentaria que se tramita en esta Aduana.

Esta sanción será contraída en esta Inspección-Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresada en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil. Si el importe de la su-

basta no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los quince días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 10 de febrero de 1984.—El inspector-administrador (ilegible).

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Nota-Anuncio

Don Carlos Pérez Fernández solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 4 metros cúbicos diarios a derivar del manantial Los Pinales, en jurisdicción de Villar, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Cantabria), con destino de abastecimiento ganadero.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de aprovechamiento de 4.000 litros/día de agua para usos ganaderos del manantial Fuente Los Pinales en Villar - Campoo de Suso, término municipal de Reinosa (Cantabria)», suscrito por el ingeniero de Caminos don Alfredo Bizcarrondo Gorosabel, en julio de 1983, en el que, para el abastecimiento de una granja de ganado vacuno, se justifica una necesidad de 4 metros cúbicos (0,0463 litros por segundo), que serán captados del manantial mediante la correspondiente arqueta, a la que se adosa un depósito de regulación de 4 metros cúbicos de capacidad. El suministro a la granja se proyecta por gravedad desde este depósito mediante tubería de 25 milímetros de diámetro y 130 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del

plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de enero de 1984. El comisario-jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 207

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 81/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Traslacarca» número 48, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Instalación situada en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de enero de 1984. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente administrativo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los municipios que se detallan:

«Leonardo Rancaño, S. A.»; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 42.000 pesetas; año 1983, y último domicilio en Maliaño.

Urrutia León, Juan Carlos; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 13.525 pesetas; año 1981, y último domicilio en Bezana.

«Rasilma»; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 8.400 pesetas; año 1983, y último domicilio en Igollo.

«Construcciones y Promociones Piquío, S. A.»; concepto, sociedades; débitos por principal, 5.000 pesetas; año 1983, y último domicilio en El Astillero.

«Fundiciones Parayas, S. A.»; concepto, renta personas físicas y licencia fiscal; débitos por principal, 790.927 pesetas; año 1983; último domicilio en Maliaño.

Borbolla Sánchez, Presentación; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 7.680 pesetas; años 1982 y 1983, y último domicilio en Renedo.

González Prada, José Antonio; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 16.704 pesetas; años 1982 y 1983, y último domicilio en El Astillero.

Viñas Miguez, Bernardo; concepto, V. C. capítulo III; débitos por principal, 1.000 pesetas; año 1983, y último domicilio en El Astillero.

Odriozola Santiago, Ramon; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 19.950 pesetas; año 1983, y último domicilio en Puente Viego.

Gómez Mata, Manuel César; concepto, licencia fiscal; débitos por principal, 9.450 pesetas; año 1980, y último domicilio en Castillo Pedroso.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que le represente en esta Recaudación, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio representante; advirtiéndole que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de marzo de 1984.  
El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### *Anuncio de concurso de suministros varios*

Objeto.—El concurso tiene como objeto contratar el suministro de artículos de limpieza, material escolar y víveres en general durante el segundo trimestre de 1984, según detalle, que se adjunta al pliego de condiciones que, con el resto de la documentación, estará

de manifiesto en el Servicio de Contratación y Compras, para su conocimiento.

Contenido de la propuesta.—La proposición económica podrá ser total o parcial para cada uno de los grupos y para cada uno de los centros a los que van destinados. En la oferta se especificará el tipo de producto, marca, calidad, peso y precio a que se oferte.

Plazo de entrega.—Los licitadores deberán especificar, en su propuesta, el plazo de entrega de cada uno de los productos, a partir de la petición del centro. Dado el problema de almacenamiento en los distintos centros, el servicio de la mercancía se realizará mediante petición de los mismos y éstas no superarán el número de tres en todo el trimestre.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a suministrar los artículos que reseña en su propuesta con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación que rige este concurso, como también con todo el contenido de mi oferta. (Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas.—Se admiten proposiciones económicas en esta Diputación Regional de Cantabria (Servicio de Contratación y Compras), calle de Casimiro Sainz, núm. 4, Santander, hasta las trece horas del día 7 de abril.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día 9 de abril, en el Servicio de Contratación y Compras, en el Palacio Regional.

Santander, 16 de marzo de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### *Contratación y Compras*

Observado error en el título de la obra aparecida en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de marzo de 1984, queda como sigue:

En lugar de «Electrificación rural en varios pueblos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana», el título será «Electrificación ru-

ral de las localidades de La Sierra, La Ría y San Vicente del Monte (Ayuntamiento de Valdágua)».

Santander, 21 de marzo de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 555/82, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», con domicilio en Barcelona, contra don Jesús Bergés Díaz, mayor de edad, separado, profesor, de esta vecindad, calle Isabel la Católica, 4, entresuelo, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

La quinta parte, indivisa, de la finca que seguidamente se relaciona. Urbana. Casa radicante en esta ciudad, en la calle Isabel la Católica, señalada con el número 2 de Gobierno, compuesta de planta baja entrando, tres pisos y buhardilla, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda, a excepción de la planta baja, habiendo dejado a la parte Sur una faja de terreno de cinco metros de largo por dos de ancho, destinado a patio de luces, y mide dicha casa doce metros de frente, Norte a Sur aproximadamente, por trece metros, aproximadamente, de fondo Este a Oeste; y linda: Casa y patio que constituyen una sola finca al Oeste o frente, por donde tienen su entrada por la calle Isabel la Católica; por el Este o espalda, con la casa número 26 de la calle Alameda de Jesús de Monasterio; por su izquierda, al Norte, calle del Rubio, y por su derecha, al Sur, casa número 28 de la Alameda de Jesús de Monasterio. Se halla inscrita al libro 303, folio 243, finca 8.788, sección primera. Valorada pericialmente en la suma de seis millones de pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Nú-

mero Dos de los de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 8 de mayo próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a hacer, digo, a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BURGOS

#### EDICTO

Don Alberto Jorge Barreiro, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 466/1982, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., contra don José Antonio Quintana García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de abril de 1984, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juz-

gado de Primera Instancia Número Dos (Burgos).

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con rebaja del 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Bienes objeto de subasta

—Urbana número 13, piso 2.º derecha, con sus anejos, descrito en la inscripción anterior que indica, subiéndose por el portal señalado con el número 117 de un edificio radicante en Santander, números 115 y 117 del Paseo Menéndez Pelayo. Está señalado con la letra B. es del tipo B y se encuentra en la segunda planta de viviendas, ocupando una superficie útil aproximada de 111 metros cuadrados, distribuidos en salón-estar, cuatro dormitorios, comedor, hall y dos baños, un aseo, tendedero y terraza. Linda: Norte, terreno sobrante de la edificación y caía de escalera; Sur, dicho terreno; Este, caja y descanso de escalera y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, piso izquierda de su misma planta del portal número 115. Cuota en el valor total del inmueble, 5 por 100. Le corresponden como anejos los que se describen en dicha primera inscripción, es decir, el cuarto trastero, letra H, de la planta entrecubierta, el cuarto trastero de la planta sótano y los

locales F y F1 de la planta de sótanos destinados exclusivamente a garajes. Es el piso número 13 de la finca matriz número 43.073, folio 171, del libro 576 de la Sección 1.ª, folio 101, finca 49.084, inscripción 2.ª

La finca descrita se halla valorada pericialmente en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos a 13 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Alberto Jorge Barreiro.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CATORCE DE MADRID

#### EDICTO

El magistrado-juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.726 de 1981, se siguen autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., con doña María Paz Roca Taboada y don Marcos Arce Mazo, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado la venta en primera y pública subasta, término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia Número Catorce de Madrid y de igual clase de Santander, habiéndose señalado el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en las salas audiencias de referidos Juzgados, con las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.<sup>a</sup>—Que los títulos suplidos con certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.<sup>a</sup>—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca hipotecada

En Santander, piso 6.º, tipo E, casa sita en calle Profesor Jiménez Díaz, 19.

Urbana, número cincuenta y siete. Piso sexto, tipo E, con acceso por la escalera izquierda de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, tiene hoy el número diecinueve, ocupa una superficie útil aproximada de 67,27 metros cuadrados. Consta de cocina con terraza, baño, comedor, tres habitaciones, hall y pasillo; y linda: Norte, caja de escalera; Sur, terreno de la finca; al Este, el piso sexto, tipo F, y al Oeste, patio central y el piso sexto, tipo D. Cuota, 1,272%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander II, al libro 248, sección 2.<sup>a</sup>, del Ayuntamiento de Santander, folio 213, finca número 21.663.

Tipo de subasta: 1.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1984. Doy fe.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE LAS QUINTANILLAS (Valdeolea)

##### Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se procederá, a las doce horas de la mañana, a la apertura de plicas para optar a la subasta del

aprovechamiento de la caza mayor y menor en el monte «La Tabla», número 248 del C. U. P., con una superficie de 247 hectáreas y bajo el tipo de tasación de 24.700 pesetas.

Las proposiciones se presentarán ante el señor presidente de la Junta Vecinal hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, la cual se celebrará en el local de la escuela de Las Quintanillas.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará de nuevo, bajo las mismas condiciones y con el mismo horario, una vez transcurridos que sean diez días hábiles.

Las Quintanillas (Valdeolea), 27 de febrero de 1984.—El presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 652 de 1983, por fallecimiento de doña Mercedes Ruiz San Emeterio, hija de los finados don Manuel y doña Ramona, natural y vecina de esta ciudad, en donde falleció el día 2 de abril de 1983, en estado de soltera y sin descendencia, reclamando la herencia para sí sus hermanos don Manuel y doña Ramona Ruiz San Emeterio.

Y por medio del presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

En virtud de haberse así acordado por auto dictado con esta misma fecha en el expediente sobre suspensión de pagos seguido al número 418/83, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad mercantil «Aquilino Lantero, S. A.», de esta vecindad, en Prolongación de la Hermida, 44, por medio del presente se hace saber que ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional expresada entidad mercantil «Aquilino Lantero, S. A.», al haber resultado en el dictamen definitivo de los interventores judiciales un superávit a favor del activo de 149.377.388,16 pesetas y señalando para la celebración de la Junta General de Acreedores el próximo día 7 de mayo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Número Dos, sito en el Palacio de Justicia, a cuyo acto se cita a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por expresada Ley de Suspensión de Pagos; y a los que se hacen los apercibimientos del caso y saber que podrán comparecer personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente para ello.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en virtud de haberse acordado así en providencia de esta misma fecha, en la paqueta de conciliación, seguida en este Juzgado bajo el número 63 de 1984, a instancia de don Santos Moreno Herce, mayor de edad, representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra

doña Práxedes Iglesias Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, con domicilio en la calle de Castelar, número 15-4.º, y contra los demás herederos de don Roberto Zatarain Fernández o personas desconocidas o inciertas que pudieran tener causa del mismo, se acordó citar a éstos últimos a fin de que el día 12 de abril próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, asistidos de su respectivo hombre bueno, con el fin de proceder a la celebración del acto conciliatorio solicitado, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados desconocidos o inciertos y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1984.—El juez de distrito, Luis López-Calderón Barrera.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en la pieza separada de medidas provisionales de separación conyugal promovida por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de doña María Soledad Bueno Bermeio, contra don José Luis López Robledo, mayor de edad, sin profesión conocida y en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día 9 de abril próximo y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1 de marzo de 1984. El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 94/84, interpuesto por el señor abogado del Estado contra Decreto 74/83, de 6 de diciembre de 1983, de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la actividad de las asociaciones y federaciones deportivas en el territorio de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 463

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 107 de 1984, interpuesto por el señor abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, impugnando el acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 13 de febrero de 1984 en lo referente al establecimiento de dos carriles de bicicletas a lo largo del Paseo de Ocharán Mazas y hasta el muelle de don Luis, dejando un carril para tránsito de vehículos de motor, con una anchura de 5 metros y en solo un sentido de dirección única de entrada hacia Castro Urdiales, y en la realización de la plantación de árboles separados de ambos carri-

les de bicicletas en relación con la vía de tránsito rodado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 473

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 796/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Fernando de la Riva Serrano, nacido en Santander, el día 28 de junio de 1962, hijo de Arsenio y Araceli, soltero, estudiante, con domicilio en Santander, calle San Simón, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de abril, a las diez quince horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de marzo de 1984. El secretario (ilegible). 467

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.843/83, sobre lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado Miguel Angel Gómez Sánchez, nacido el día 4 de mayo de 1955, en Santander, hijo de Antonio y Consuelo, soltero, sin profesión y con domicilio no fijo y actualmente en ignorado paradero, para que el pró-

ximo día 24 de abril, a las once horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible).

468

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada con esta fecha, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 26 de abril y hora de las once a José Ramón Martín Abejón y a Emérita Nuria Pérez Galiñanes, en ignorado paradero y cuyos últimos domicilios fueron en la calle Francisco Ruiz, número 12-4.º, y Rodríguez Marín, número 57, respectivamente, de Madrid, al objeto de celebrar el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños y registrado con el número 7/84, a la vez que les entero del contenido del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no concurrir, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Potes a 13 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su partido, en el día de la fecha se cita a Domingo Paulino Villarruel Vega, Delfina González Fernández y Marnes Konpa, como denunciante, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.201/82, el día 12 de abril, a las once treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa con-

venga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 6 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible).

413

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su partido, en el día de la fecha se cita a Philippe Daubies para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.116/83, el día 12 de abril de 1984, a las diez cuarenta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 6 de marzo de 1984.—El secretario (ilegible).

422

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### ANUNCIO

Confecionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento correspondien-

te al año de 1984, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Enmedio a 1 de marzo de 1984. El alcalde, Carmelo Hijosa.

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación mediante subasta pública del inmueble denominado «casa-cuartel», sito en Veguilla de Soba, se expone al público por término de ocho días hábiles.

Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

El expediente se halla de manifiesto, durante horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soba, 29 de febrero de 1984.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de marzo el padrón de vecinos sujetos al impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente ejercicio de 1984, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riotuerto a 6 de marzo de 1984. El alcalde, José Martínez.

## BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696

#### Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)